



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 021-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO



Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;



Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, se asigna como función principal a la Comisión Técnica del Agua y Saneamiento, mejorar las condiciones medioambientales y emprender acciones vinculadas al ciclo integral del agua, reconociendo la importancia económica y social del líquido elemento, poniendo a disposición el conocimiento y acervo tecnológico, para la conceptualización, diagnóstico y propuestas de soluciones técnicas a temas medioambientales vinculados con el agua.

Que, estando al acuerdo mayoritario en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el Comité Directivo de la Comisión Técnica del Agua y Saneamiento del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	MORAN GUERRERO VICTOR MANUEL	50648	ING. CIVIL
VICEPRESIDENTE	CORTIJO PELAEZ ALIM ALIXEI	78382	ING. QUÍMICA
SECRETARIO	SANCHEZ CAMARA ROBERTO ELLIOT	177247	ING. AMBIENTAL
1ER MIEMBRO	CASTILLO ALBARRAN PATRICIA RAQUEL	75432	ING. QUÍMICA
2DO MIEMBRO	MIÑANO RODRIGUEZ CRISTIAN ALFREDO	190790	ING. CIVIL Y ZOOTECNIA
3ER MIEMBRO	TARAZONA JOAQUIN EMERSON	147067	ING. CIVIL
4TO MIEMBRO	DE LA ROSA CONDORMANGO ALEX TEOFILO	188269	ING. CIVIL
5TO MIEMBRO	PELAEZ ALBITES ERNESTO JONATHAN	194005	ING. INDUSTRIAL
6TO MIEMBRO	ROJAS VASQUEZ GODGFREDO	19521	ING. AGRÍCOLA
7MO MIEMBRO	MARIN MELO EDWARD ANDY	123498	ING. AGRÍCOLA Y CIVIL
8VO MIEMBRO	UGARTE LOPEZ WILMER	162573	ING. AMBIENTAL
9NO MIEMBRO	GONZALES CORREA CRISTOBAL	21454	ING. AGRICOLA

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo